FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 10 **SUSPENSIÓN** x **DE CONTRATO DE** INTERVENTORÍA
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-1786-2023
(Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA
CONTRATACIÓN DIRECTA **CONCURSO DE MÉRITOS**

IDU-CMA-DG-012-2023
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AVENIDA CARRERA SEPTIMA DESDE LA CALLE 183 HASTA LA CALLE 200
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-1740-2023
(Indique en este espacio el numero del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 74 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 6 (Día) **DE** MARZO (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 40.393.010.059,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO CC-P 7MA L3
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR CONSORCIO CORREDOR VERDE (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.785.397-5 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISORES LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN DTC y WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA DTP
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**PLAZO**	N/A
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	N/A
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	N/A
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)						
MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 40.393.010.059,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	7	**DE FECHA**	1/11/2024	**No. DIAS**	50
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**No. DIAS**	N/A

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION **No. DIAS** 50

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	10	**DE FECHA**	24/12/2024	**No. DIAS**	40
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**No. DIAS**	N/A

FECHA DE REINICIACIÓN 2 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2025 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 5 (Día) **DE** 8 (Mes) **DE** 2030 (Año)

Las partes representadas por: N/A
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN DTC y WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA DTP
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisores IDU de contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU. 202452601852922 y 202452601864352 (Indicar el número de radicado IDU) del 29 y 30 (Día) de 10 (Mes) de 2024 (Año)

4. CAUSAS

Toda vez que este contrato se reinició el día 23 de diciembre de 2024 exclusivamente para la firma de un modificatorio de índole presupuesta y tal como consta en el acta de reinicio No. 9 de fecha 23 de diciembre de 2024 y en el Acta suspensión de la Etapa de Preconstrucción del contrato de obra No. 16 de fecha 1 de noviembre de 2024 y Acta de Suspensión No. 7 del contrato de Interventoría de fecha 1 de noviembre de 2024 , las causas que dieron origen a la suspensión inicial todavía persiste, las cuales, se reitera, corresponden a las siguientes causas:

1. Diseño Fotométrico – UAESP: Sobre este componente no se puede continuar con su elaboración hasta tanto la UAESP defina si exige la aplicación del RETILAP 2024.

2. Disponibilidad Predial: A este momento no se tiene la disponibilidad de los predios necesarios para iniciar la construcción de un tramo funcional del proyecto en su corredor de la carrera séptima.

3. Plan de Manejo de Tráfico y Señalización: En la actualidad no se puede avanzar con la ejecución de este componente por cuanto está para aprobación de la SDM la Línea Base, La Línea Base fue radicada en la SDM el 10 de octubre de 2024 bajo el número 202461203681952, insumo necesario para la elaboración del PMT General.

4. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB: Se requiere que la EAAB unifique su posición en relación con el alcance predial y las condiciones técnicas bajo las cuales el IDU pueda realizar las intervenciones del Proyecto Corredor Verde, específicamente en lo que corresponde con el cerramiento de la estación de bombeo y sus límites geoespaciales, por lo cual no es posible dar cierre al componente de Red Matriz, toda vez que, la definición clara de estos límites puede llegar a afectar el trazado de la red actualmente diseñado por el contratista de obra.

5. Tipología de Estaciones - BRT: Se requieren definir los efectos que en materia de Estudios, Diseños y, de ser el caso, la necesidad de nuevos parámetros operacionales, conllevan la atención de lo solicitado por Transmilenio en los aspectos relacionados con las estaciones BRT en materia de evasión, vulnerabilidad y mantenimiento, lo anterior con base en que, la empresa Transmilenio S.A., ha expresado la necesidad de un rediseño que no se encuentra armonizado con los parámetros establecido en el documento precontractual, Cartilla Sello Verde sin expresar en forma clara las obras que se deben construir o modificar. Al momento los diseños se encuentran avalados por el ente interventor.

6. Permiso de Ocupación de Cauce - POC: Se solicitó al IDU el apoyo para la gestión de la documentación predial requerida para la tramitación del permiso de ocupación de cause de la Quebrada Tibabita, toda vez que, los predios donde se efectuará la construcción del box culvert se encuentran como cesión no disponible (51744 y 47651).

No obstante lo anterior, la suspensión de la fase de preconstrucción del contrato de interventoría es parcial por cuanto la interventoría, durante el término de la suspensión, deberá seguir ejecutando las siguientes labores, todo ello con miras a lograr que se superen las razones de tal suspensión de la obra y se cumplan con los requisitos establecidos contractualmente para que el proyecto supere esta fase:

1.1-REDES HIDROSANITARIAS.

Es necesaria que la Interventoría continúe ejecutando sus labores para efectos de que su personal, incluidos los especialistas de redes húmedas, continúen el acompañamiento al IDU para con la EAAB frente a sus continuos y permanentes requerimientos, dentro de estos los que con absoluta seguridad se adelantarán durante la suspensión del contrato de obra, con el fin de lograr una definición de los siguientes aspectos:

• Condiciones administrativas y jurídicas, que se deben tener en cuenta para que el IDU pueda realizar las intervenciones del Proyecto Corredor Verde, específicamente en lo que corresponde con el cerramiento de la estación de bombeo y sus límites jurídicos según título de propiedad de la Empresa, o al límite de la reserva vial, y al desarenador.

• Lineamientos por parte del acueducto que puedan llegar a modificar el diseño presentado de la cuneta verde y Box Culvert.

• Acompañamiento en el proceso de No Objeción por parte de la EAAB de los productos radicados a esta entidad.

• La interventoría debe continuar con la revisión de los productos entregados por el contratista mediante comunicado del 04 de octubre de 2024 Oficio Modelo HEC RAS Variable – Alcance Diseño Detalle Cuneta Verde y Box Coulvert Tibabita V4.0 Obras Complementarias Contrato IDU-1740-2023, asuntos que no hacían parte del alcance inicial del proyecto, pero cuya atención resulta necesaria para obtener la no objeción de este componente.

• Se debe atender cada uno de los comentarios que emita el IDU a los informes mensuales correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2024 y elaborar y presentar el informe correspondiente al mes de octubre de 2024.

Por lo anterior, el componente relacionado con redes hidrosanitarias y red matriz a cargo de la Interventoría debe mantenerse aún durante la suspensión de la fase de preconstrucción del contrato de obra, con una dedicación del 25% para el especialista de redes hidrosanitarias y 30% para especialista en redes hidrosanitarias red matriz, manteniendo de esta manera la dedicación contractual.

1.2.- REDES SECAS.

Durante el tiempo de la suspensión de la fase de preconstrucción del contrato de obra, esta Interventoría deberá acompañar al IDU frente a los requerimientos que realicen los operadores VANTI, TIGO-UNE, MOVISTAR y ETB, quienes se encuentran revisando los productos de diseño que ya les fueron radicados en su debida oportunidad.

Por lo anterior, el componente relacionado con redes secas a cargo de la Interventoría debe mantenerse aún durante la suspensión de la fase de

preconstrucción del contrato de obra, con una dedicación del 20%.

1.3.- URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO
Con comunicado C.CC-P7MAL3/1740-INT-0701-24 radicado el 25 de octubre de 2024, emitido por el contratista mediante el cual hace entrega a Interventoría de “Respuesta oficio CCV-902-2024- consideraciones arquitectónicas estaciones”. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría y comunicado C.CC-P7MAL3/1740-INT-0661-24 de octubre de 2024, emitido por el contratista mediante el cual hace entrega a Interventoría de la “Entrega final componente urbanismo, espacio público y arquitectura”. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
Por consiguiente, en el componente de Urbanismo y Espacio Público, la Interventoría requiere una dedicación del 20% del Especialista

1.4.- COMPONENTE DE TRÁNSITO
Como parte de los requisitos para el inicio de la etapa de construcción, se tiene la necesidad de contar con el Plan General de Manejo de Tráfico debidamente aprobado por la SDM.
Al respecto, no se cuenta con el documento, toda vez que como insumo previo al mismo es necesaria la aprobación de la Línea Base por parte de esa misma entidad. Este documento fue elaborado por el contratista de obra, aprobado por interventoría y posteriormente radicado a la Secretaría Distrital de Movilidad el 10 de octubre de 2024 bajo el número 202461203681952.

Producto de la revisión que realiza la SDM, es menester que esta Interventoría continúe de manera permanente acompañando al Idu en las reuniones y mesas de trabajo que se adelanten según la disponibilidad de tal entidad, con el fin de obtener la aprobación definitiva de la Línea Base.
Por otro lado, es importante que desde el componente de tránsito se continúe con la verificación de los avances del Idu en la adquisición de los predios de la tira predial occidental completa, la cual es necesaria para aumentar la capacidad vial de la Carrera 7, de manera tal que se pueda gestionar con la SDM la aprobación del PMT correspondiente.
Por lo anterior, el componente de tránsito debe mantenerse aún durante la suspensión de la fase de preconstrucción del contrato de obra, con una dedicación del 40% para el especialista de tránsito y transporte y del 25% para el residente de tránsito y transporte

1.5.- GEOTÉCNIA.
Los volúmenes de diseño que se encuentran pendientes por atender observaciones por parte del contratista son:
- Diseño de cimentaciones de edificaciones portal calle 200
- Diseño de muros pantalla y box coulvert portal
- Diseño de estaciones y taquillas
- Diseño muros de contención, semi deprimido y tanque desarenador corredor vial
De acuerdo con las mesas de trabajo realizadas en conjunto con los especialistas en geotecnia del Contratista, se recibirán los documentos finales atendiendo las observaciones a más tardar el 01 de noviembre de 2024, de modo tal que deberán ser revisados por la interventoría para efectos, de ser el caso, de emitir su aprobación.

Por lo anterior, el componente de geotecnia debe mantenerse aún durante la suspensión de la fase de preconstrucción del contrato de obra, con una dedicación del 15%, que corresponde al tiempo establecido contractualmente para la revisión de este producto (10 días calendario a partir de su entrega)

1.6.- ESTRUCTURAS.
La Interventoría debe acompañar al IDU en todo el proceso que está actualmente en curso ante la EAAB para efectos de definir las condiciones estructurales de la Cuneta Verde y el Box Coulvert.

Queda pendiente los diseños de las obras especiales producto de las redes secas y húmedas del proyecto, entendiendo que esta definición parte de la aprobación de los diseños del área de redes por cada uno de los operadores y también por las interferencias que se encuentren durante la construcción.

Por lo anterior, el componente relacionado con estructuras debe mantenerse durante la suspensión parcial, con una dedicación del 20%.

1.7.- COMPONENTE SOCIAL
En lo que refiere a los resultados de las mesas de diálogo con grupos de interés, líderes y/o ciudadanos, el producto fue presentado al IDU con comunicado CCV-938-2024 del 16 de octubre de 2024 radicado IDU N° 202452601787512, el cual se encuentra en revisión de la entidad, debiendo quedar atentos a cualquier requerimiento que pueda derivar de la revisión.

El Plan de Mitigación de Impactos al Sector Empresarial, Comercial y Logístico - PMI se encuentra en revisión del IDU. Este documento fue presentado con la comunicación CCV-917-2024 radicado IDU 202452601756342 del 10 de octubre de 2024, debiendo quedar atentos a cualquier requerimiento que pueda derivar de la revisión.

La actualización metodología y cronograma para la elaboración de las actas de vecindad presentada el 1 de octubre de 2024 con el oficio CCV-866-2024 radicado IDU 202452601714652, se encuentra aún en revisión de la entidad. Se debe quedar disponibles a cualquier requerimiento al respecto.

En lo que refiere a los informes mensuales del componente social, a la fecha el correspondiente al mes de septiembre se encuentra en revisión del IDU, presentado con el oficio CCV-975-2024 del 23 de octubre de 2024. Así mismo se debe elaborar el correspondiente al mes de octubre.

Finalmente y no menos importante, es el hecho que el proyecto corredor verde, ya tiene una expectativa creada con la comunidad y sus diferentes actores, por lo cual es importante seguir realizando el acompañamiento a los acercamientos e interacción que se tenga con los habitantes y visitantes del sector que se ven impactados por el corredor verde.

Por lo anterior, el componente relacionado con el área social debe mantenerse durante la suspensión parcial.

1.8.- COMPONENTE FORESTAL
Actualmente el contratista de obra tiene pendiente la entrega de los informes mensuales de septiembre y de octubre de 2024 (todavía están vigentes los plazos del contrato de obra para estos efectos, que fenecen antes de la suspensión de su fase de preconstrucción), de manera tal que es menester que la Interventoría continue ejecutando su contrato para estos efectos.

Por lo anterior, el componente Forestal debe mantenerse durante la suspensión parcial, con una dedicación del 20%

1.9.- COMPONENTE FAUNA
En lo que refiere al componente de Fauna, se tiene lo siguiente:

El Plan de Manejo de Fauna Silvestre fue remitido al IDU con el oficio CCV-812-2024 del 18/09/2024, a la fecha se encuentra en revisión por la entidad y ésta Interventoría debe contar con su equipo de trabajo en esta área, para efectos de hacer el acompañamiento correspondiente ante cualquier observación del IDU.

El MAO fue presentado a la entidad el 10/10/2024 con comunicado CCV-916-2024 radicado IDU 202452601755992, a la fecha en revisión de la entidad y ésta

Interventoría debe contar con su equipo de trabajo en esta área, para efectos de hacer el acompañamiento correspondiente ante cualquier observación del IDU.

La propuesta de sostenibilidad, fue presentada por el contratista el 23/10/2024 con el oficio C.CC-P7MAL3/1740-INT-0698-24, documento que se encuentra en revisión por esta Interventoría, para efectos de que se cuente con el insumo requerido por el contratista a efectos de elaborar su propuesta de monitoreo.

En lo que corresponde a los informes mensuales, el correspondiente al mes de septiembre fue radicado en el IDU con el No. 202452601824422 del 23/10/2024, de modo tal que nuestros especialistas deben seguir disponibles con el fin de atender cualquier observación de la entidad.

Por lo anterior, el componente Fauna debe mantenerse durante la suspensión parcial, con una dedicación del 50% para el residente de Fauna Silvestre manteniendo de esta manera la dedicación contractual.

1.10.- AMBIENTAL
En lo que refiere al componente ambiental, se tiene el siguiente estado de los productos, que hace necesaria la continuidad por parte de esta interventoría:

a) En lo que refiere al Permiso de ocupación de cauce - POC: Se realizó ajustes a los diseños de las estructuras especiales (cuneta verde y box culvert) que se van a construir para trámite de POC de la quebrada Tibabita ante la Autoridad Ambiental y se remitió documentación pertinente mediante comunicado C.CC-P7MAL3/1740-INT-0523-24, el cual se remite a IDU mediante comunicado CCV-769-2024 y es observado por el IDU mediante comunicados OGA 202417501326651 y DTP 202422501337531 y remitidos al contratista mediante comunicados CCV-946-2024 para atención de observaciones en un término de tres días, con lo cual se esperaría que el contratista las atienda antes del 5 de noviembre de 2024, para que posteriormente esta interventoría proceda a revisarlo, aún estando suspendida la etapa de preconstrucción del contrato de obra.

b) Registro de publicidad exterior visual – RPEV: El contratista remitió solicitud de registro mediante comunicado C.CC-P7MAL3/1740-INT-508-24. Una vez revisada por la interventoría se remite solicitud de registro de publicidad exterior al IDU mediante comunicado CCV-715-2024 del 29 de agosto de 2024 con radicado 202452601511282. La entidad emitió observaciones mediante comunicado OGA 202417501326201, el cual fue remitido al contratista para atención de observaciones mediante comunicado CCV-947-2024 y este da respuesta mediante comunicado C.CC-P7MAL3/1740-INT-0696-24 del 23 de octubre de 2024, razón por la cual se requiere que la interventoría continúe con la revisión del mismo.

c) Respecto a la Elaboración Manejo Ambiental de obra (Componentes A, B y E): El MAO fue remitido al IDU mediante comunicado CCV-916-2024 del 09 de octubre de 2024 con radicado IDU 202452601755992, estando actualmente en revisión por parte de la entidad, por ello es menester que la Interventoría continue acompañando este proceso de revisión.

d) La Elaboración del Programa de Manejo de residuos de construcción y demolición – RCD: El PMRCD fue remitido al IDU mediante comunicado CCV-978-2024 de 22 de octubre de 2024, estando actualmente en revisión por parte de la entidad, por ello es menester que la Interventoría continue acompañando este proceso de revisión.

Por lo anterior, el componente ambiental debe mantenerse durante la suspensión parcial, con una dedicación del 50%, manteniendo de esta manera la dedicación contractual

1.11.- COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST
El MAO fue remitido el 10/10/2024 al IDU con el comunicado CCV-916-2024, estando actualmente en revisión por parte de la entidad, por ello es menester que la Interventoría continue acompañando este proceso de revisión.

Además, en lo que corresponde con los informes mensuales de agosto y septiembre, se encuentran en revisión de la entidad, el informe de octubre deberá ser elaborado y presentado inmediatamente a la finalización de este periodo, siendo en consecuencia de recibo la misma justificación invocada en el párrafo anterior.

De la misma manera, la continuidad de este componente es fundamental en el día a día del contrato por las labores de seguridad que ejerce sobre todas y cada una de las actividades que se ejecutan, motivo por el cual debe mantenerse activo.

Por lo anterior, el componente SST debe mantenerse durante la suspensión parcial, con una dedicación del 50%.

1.12.- COMPONENTE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
Transversal a las obligaciones y productos que debe presentar la interventoría, se encuentra que una vez se tenga aprobación de los informes mensuales de interventoría de julio a octubre de 2024, se deben elaborar y presentar al IDU las correspondientes actas de costos para el pago correspondiente.

Durante el término de la suspensión parcial a la interventoría se le reconocerá un valor global de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($346,737,271,00) incluido IVA, que se divide entre los 3 meses solicitados mediante el Acta de suspensión 7 de fecha 01 de noviembre, tiempo que se contabiliza a partir de la suscripción de dicha acta y cubre también la presente suspensión.

Pronunciamiento del IDU respeto a los comentarios del contratista:

1.3.- URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO: El IDU manifiesta, que este componente no hace parte de los causales de suspensión, puesto que la misma es motivada por el tiempo que requieren los trámites ante entidades públicas; motivo por el cual la entidad no hará reconocimiento sobre este componente.
1.5.- GEOTÉCNIA: El IDU manifiesta, que este componente no hace parte de los causales de suspensión, puesto que la misma es motivada por el tiempo que requieren los trámites ante entidades públicas; motivo por el cual la entidad no hará reconocimiento sobre este componente.
1.6.- ESTRUCTURAS: El IDU manifiesta, que este componente no hace parte de los causales de suspensión, puesto que la misma es motivada por el tiempo que requieren los trámites ante entidades públicas; motivo por el cual la entidad no hará reconocimiento sobre este componente.
1.12.- COMPONENTE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS: El IDU manifiesta, que este componente no hace parte de los causales de suspensión, puesto que la misma es motivada por el tiempo que requieren los trámites ante entidades públicas; motivo por el cual la entidad no hará reconocimiento sobre este componente.

Frente a los demás componentes propuestos por la interventoría para las actividades a ejecutar durante el periodo de suspensión parcial, el IDU los considera viables. Conforme se detalla en el cuadro del Acta de suspensión No 7 de fecha 1 de noviembre de 2024.

Así mismo para efectos de su pago se aplicará lo dispuesto en la Cláusula 13.2, pero en lo que corresponde al informe mensual al que hace mención la letra f), éste solo deberá contener la información que produzca y dependa exclusivamente de la interventoría precisamente en razón que la fase de preconstrucción del contrato de obra queda totalmente suspendida.
Nota de la interventoría: Teniendo en cuenta la decisión del IDU en el sentido de reconocernos los costos relacionados en el cuadro anterior, la interventoría se reserva el derecho a reclamar los valores correspondientes a los componentes indicados en el "Cuadro No. 1 PRESUPUESTO PARA 3 MESES DE INTERVENTORÍA - SUSPENSIÓN PARCIAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN" que le fue remitido a la entidad mediante radicado 202452601852922 del 29 de octubre de 2024, en relación con los cuales el IDU niega su reconocimiento durante el término de la suspensión.

El Interventor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Interventor se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Veinticuatro (Día en letras) (24) (Día en números) días del mes de Diciembre (Mes en que se firma el acta) de 2024 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) N/A
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre) CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
Representante Legal del Interventor
CONSORCIO CORREDOR VERDE

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20320

(Firma)
(Nombre) DIEGO FERNANDO VARGAS GORDILLO
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU - DTP
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU - STEST
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Director(a) Técnico(a) de Proyectos
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA
Subdirector Técnico de Ejecucion del Subsistema de Transportes
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura -Ordenador de Gasto
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director(a) Técnico(a) de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.